

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 228

Viernes, 23 de Noviembre de 2007

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila ..... 1 a 6

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León ..... 6 a 22

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila ..... 22 a 25

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila ..... 25 a 28

Diversos Ayuntamientos ..... 28 a 34

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia ..... 35 y 36

Juzgados de lo Social ..... 36

### PARTICULAR

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Arévalo ..... 36

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 6.792/07

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en

los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. FCO. JAVIER SÁNCHEZ MOLINA, cuyo último domicilio conocido fue en C. PEDRO HEREDIA, 16, 2º-B, de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-604/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción administrativa, contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección



de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 6.781/07

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ABDELAZIZ EL AMRI (50015943), de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en AVENIDA JOSE ANTONIO, 35 PBJ E, de SANTA MARÍA DEL TIETAR (ÁVILA), la Resolución de ARCHIVO del expediente de solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES (Nº. de Expte. 050020070004088).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido

íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 7 de Noviembre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 6.782/07

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ZENON MALDONADO ALCOCER, cuyo último domicilio conocido fue en URBANIZACI. ANA, 16 PBJ 1, de ADRADA (LA) (ÁVILA), que en el Expte. 050020070004962 relativo a la solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL, a favor de LISBER MALDONADO ROCHA (50016595), figura un escrito del Jefe de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 05/10/2007, se le requiere para que en el plazo de



diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI propietario de la vivienda
- Nóminas de los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre/06 y Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio/07.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Ávila, 7 de noviembre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 6.793/07

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ALEJANDRO ARROYO AGUSTÍN, cuyo último domicilio conocido fue en C. JOSE LUIS ARRESE, 8 4ºD1, ESC. BJ, P. 3º, de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-599/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una

multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 6.794/07

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. FELIX ALBERTO MARTÍNEZ GARCÍA, cuyo último domicilio conocido fue en C. DOCTOR CIFUENTES, 1 1º DCHA., de ADRADA (LA) (ÁVILA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-949/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con los artículos 146.1 y 147.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de



300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 6.795/07

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ALVARO CALLE FERNÁNDEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. CARDENAL CISNEROS, 6, de ÁVILA (ÁVILA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-457/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción administrativa, contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 6.796/07

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. PEDRO MARCOS MARTÍN GONZÁLEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. VIRGEN DE LA VEGA, 1, 1°-DR, de PIEDRAHITA (ÁVILA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-407/7, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con los artículos 146.1 y 147.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de



manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 6.797/07

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. CARLOS AYUSO GALVEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. JUAN PORTAS, 13, BAJO, de MADRID (MADRID), de la sanción de incautación de la sustancia intervenida, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-298/7, por una infracción administrativa contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publica-

ción del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 6.846/07

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña ILCHMANN KAY LUCAS, cuyo último domicilio conocido fue en C. SAN ANTONIO, 7, de HOYOS (CÁCERES), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-783/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publica-



ción del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 6.847/07

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña ESSAID MOUNIR ZERROUKI, cuyo último domicilio conocido fue en C. DEL BARCO, 15 BAJO-BAR EL TORERO-, de MADRID

(MADRID), de la sanción de incautación de la sustancia intervenida, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-45/7, por una infracción administrativa contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 5.982/07

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Servicio Territorial de Fomento  
Comisión Territorial de Urbanismo**

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 31 de Julio de 2007 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPTE: PTO. 32/06 de la Modificación Puntual de las NN.SS de PIEDRAHITA (Ávila)

APROBAR DEFINITIVAMENTE, la Modificación Puntual de las PIEDRAHITA (Ávila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se



produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 27 de Septiembre de 2007

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Francisco Javier Machado Sánchez*.

**RELACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO APROBADO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS PIEDRAHITA (Ávila),( Expte PTO 32/06), además de la Memoria que es objeto de publicación íntegra.**

Relación de documentos:

PLANOS:

- Plano nº 1.- Situación Ámbito Provincial.- E: S/E.- Pagina 15
- Plano nº 2.- Situación Sector con respecto Núcleo urbano.- E: S/E.- Pagina 16
- Plano Nº 3.- Foto Aérea de los terrenos.-E: S/E.- Pagina 17
- Plano nº 4.- Regulación Suelo no Urbanizable.- P-1.- E:
- Plano nº 5.- Regulación Suelo no Urbanizable.- Modificado P-1.- E:

Ávila, 27 de Septiembre de 2007

El Secretario de la Comisión, *Francisco Javier Machado Sánchez*.

## MEMORIA

### MODIFICACIÓN PUNTUAL PRADO CURA

#### NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE PIEDRAHITA

#### ÍNDICE

#### 0.- GENERALIDADES

#### 1.- MEMORIA

#### 1.- MEMORIA INFORMATIVA

#### 1.1.- DATOS GENERALES

#### 1.2.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA

#### 1.3.- ADECUACIÓN A LAS DIRECTRICES DE LAS N.U.M.

#### 1.4.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD EL SUELO

#### 2.- MEMORIA VINCULANTE

#### 2.1.- JUSTIFICACIÓN E DE LA MODIFICACIÓN

#### 2.2.- IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN PORMENORIZADA

#### 2.3.- ALINEACIONES CARRETERA AV-932

#### 2.4.- INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN

#### 2.5.- INFLUENCIA SOBRE EL MODELO TERRITORIAL Y ORDENACIÓN VIGENTE

#### 2.6.- DELIMITACIÓN DEL SECTOR

#### 3.- NORMATIVA

#### 3.1.- FICHA URBANÍSTICA

#### 4.- CONCLUSIÓN

#### 0.- GENERALIDADES

La presente memoria plantea una Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Piedrahita, en Ávila. Estas Normas se aprobaron definitivamente el 5 de mayo de 2000, publicado en el BOCyL de 10 de enero de 2001. Identificamos la presente modificación como M.P. Prado Cura.



La zona afectada por la modificación se localiza al suroeste del área urbana de Piedrahita, colindante con la misma, conocida como Prado Cura. Este terreno está calificado por las actuales NNSS Municipales como Suelo No Urbanizable de protección básica nivel 0 (SNU 0), en el plano 1 - Regulación de Suelo No Urbanizable - de las citadas Normas.

La presente modificación se ajusta a lo establecido en el Artículo 169 del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León., Decreto 22/2004 de 29 de enero, publicado en el BOCyL de 2 de febrero de 2004 y corrección de errores publicada en el BOCyL de 2 de marzo de 2004.

## I - MEMORIA

### 1.- MEMORIA INFORMATIVA

#### 1.1.- DATOS GENERALES

La presente memoria forma parte de la documentación precisa para la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Piedrahita, aprobadas definitivamente el 5 de mayo de 2000, publicado en el BOCyL de 10 de enero de 2001.

Se redacta por D. Miguel Ángel Medrano Rivilla, arquitecto colegiado nº. 0221 del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, demarcación de Ávila.

La promoción de la Modificación Puntual de las NNSS Municipales de Piedrahita se realiza por iniciativa de CONSTRUCCIONES LOS QUINTINES C.B., con CIF E-05111679.

La zona afectada por la Modificación es la correspondiente al terreno conocido como Prado Cercón, situado al suroeste del término municipal de Piedrahita, colindante con el área urbana, calificado por las actuales Normas vigentes como Suelo No Urbanizable de protección básica nivel 0 (SNU 0). Está delimitado en una buena parte de su perímetro por la carretera a La Herguijuela, una pequeña parte limita con el Cordel de Extremadura, y otra parte con edificaciones del casco urbano de Piedrahita. Topográficamente no presenta desniveles acusados. Actualmente las características que presenta este terreno es de pradera, sin otra vegetación.

#### 1.2.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA

La presente Modificación Puntual de las NN.SS. Municipales de Piedrahita se realiza conforme a lo establecido en los Artículos 117 a 130 de Planeamiento General -"Normas Urbanísticas Municipales"- y al Artículo 169 -"Modificaciones"-, de la sección 58 -Vigencia, revisión y modificación del planeamiento urbanístico- del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero.

El Artículo 130 establece la documentación precisa y el punto 2 del Artículo 169 establece que todos los cambios que se produzcan en unas Normas Urbanísticas se consideran como modificación de dicho instrumento.

Y en concreto su punto 3 se establece que las modificaciones deben:

- Limitarse a contener las determinaciones adecuadas a su específica finalidad.
- Contener los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones y en especial los cambios que se introduzcan en las determinaciones vigentes, incluyendo al menos un documento independiente denominado Memoria Vinculante donde se expresen, y justifiquen dichos cambios.

En su punto 4 establece que la aprobación de las modificaciones de los instrumentos, de planeamiento urbanístico debe ajustarse al procedimiento establecido para la aprobación de los instrumentos que se modifican.

El Reglamento establece que es posible la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales en base a la justificación de los siguientes aspectos:

- A.- Conveniencia e interés público
- B.- Identificación y justificación pormenorizada
- C.- Influencia sobre el modelo territorial y ordenación general vigente.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que los terrenos objeto de esta Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Piedrahita reúnen los requisitos para dar respuesta a la demanda real de suelo urbanizado, es por lo que el promotor toma la iniciativa para el cambio de clasificación de suelo.

#### 1.3.- ADECUACIÓN A LAS DIRECTRICES DE LAS N.S.M.



La Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Piedrahita presentada implica que el terreno afectado cambie su clasificación actual como Suelo No Urbanizable de Protección Básica Nivel 0 a Suelo Urbanizable Delimitado.

Según expone el redactor de las Normas Subsidiarias Municipales en el apartado 1.2. de la memoria, el objetivo de estas es la de obtener un instrumento de ordenación que regule las actividades relacionadas con el Planeamiento Urbanístico y las condiciones de la edificación.

Las Normas distinguen en este mismo punto tres clases de suelo:

- Suelo Urbano: en el casco antiguo, suelo urbano consolidado, núcleo anejos y zonas periféricas o intersticiales del Suelo Urbano.

- Suelo Urbanizable: se organiza en zonas más alejadas del núcleo mediante los correspondientes Sectores de Suelo Urbanizable.

- Suelo No Urbanizable: se plantea mediante una normativa de protección progresiva en función del mayor o menor grado de valores naturalísticos y medio ambientales del territorio.

El terreno que nos ocupa se clasificó como Suelo No Urbanizable de protección básica nivel 0 (SNU 0). Este terreno no reúne ninguna característica que determine su clasificación como Suelo No Urbanizable de protección básica, y sin embargo si presenta condiciones de orografía, orientación, vistas, acceso y fácil conexión con los servicios urbanos, así como el hecho de ser un terreno colindante con edificaciones y suelo urbano, que justifican su desarrollo como Suelo Urbanizable, siguiendo las directrices que fijan las actuales N.N.S.S. Municipales para el núcleo urbano de Piedrahita.

#### 1.4.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO

Los terrenos objeto de la presente propuesta pertenecen a un único propietario. Su medición es la real, estando conforme su titular, por lo que estos datos serán los utilizados para la Modificación Puntual de las Normas así como para una futura redacción del planeamiento de desarrollo y del los proyectos de actuación y de urbanización.

El titular de la propiedad y los datos catastrales de la finca aportada son los que se indican a continuación:

Propiedad: CONSTRUCCIONES LOS QUINTINES C.B., con domicilio en C/ Extramuros, 62, Piedrahita, Ávila, y CIF E-05111679

Finca: Piedrahita (Ávila) - Paraje Prado Cercón,, Polígono: 10, Parcela 5.069

Datos Catastrales:

Superficie: 16.042 m<sup>2</sup>

Referencia: 05186AO10050690000U F

## 2.- MEMORIA VINCULANTE

### 2.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La modificación puntual que se plantea implica un cambio en la clasificación del suelo objeto de la propuesta, de Suelo No Urbanizable de protección Básica Nivel 0 a Suelo Urbanizable Delimitado.

Esta reclasificación del suelo viene justificada por varios aspectos:

A.- Conveniencia e interés público; El suelo al que se refiere esta propuesta es colindante con el núcleo urbano de Piedrahita, limitando con edificaciones en uno de sus lados, y con la carretera a la Herguijuela que penetra en el núcleo, en otro de sus lados.

Existe una hipótesis razonable, recogida en el punto 1.2. de las Normas Subsidiarias Municipales vigentes, de expansión progresiva de Piedrahita, en base a su papel comarca) y a la vez turístico. Esto supone una necesidad futura de viviendas para residencia permanente y para residencias secundarias que justifica el desarrollo de suelo urbanizable.

B.- Este terreno se clasificó como Suelo No Urbanizable de protección básica nivel 0 (SNU 0). Sin embargo el terreno que nos compete no presenta ninguna característica que justifique su clasificación como Suelo No Urbanizable, y, por el contrario, su orografía, orientación, vistas, acceso y su fácil conexión con los servicios urba-



nísticos, así como su situación colindante con el núcleo urbano de Piedrahita, justifican su desarrollo como Suelo Urbanizable, siguiendo las directrices que fijan las actuales N.N.S.S. Municipales para el núcleo urbano de Piedrahita.

Este terreno es actualmente una pradera.

C.- Buena comunicación y proximidad al núcleo urbano: Es importante subrayar que este terreno es colindante con el núcleo urbano de Piedrahita. Limita, además, en uno de sus lados con la carretera que conduce a la Herguijuela, lo que favorece su buena accesibilidad. Todo esto facilita el desarrollo de una nueva zona de residencia dentro del núcleo urbano de Piedrahita.

D.- Integración en el entorno: Al ser colindante con edificaciones del núcleo urbano, consideramos que la integración en el entorno no supone ningún problema. Se cumplirán las ordenanzas correspondientes a esta zona del núcleo urbano, según dictan las N.N.S.S. de Piedrahita.

## 2.2.- IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN PORMENORIZADA

La modificación puntual que se plantea implica un cambio en la clasificación del suelo objeto de la propuesta, de Suelo No Urbanizable de Protección Básica Nivel 0 a Suelo Urbanizable Delimitado.

Esta reclasificación del suelo viene justificada por varios aspectos, como hemos mencionado anteriormente y que desarrollamos ahora.

A.- El suelo al que se refiere esta propuesta es colindante con el núcleo urbano de Piedrahita.

En el punto 1.2. de las Normas Subsidiarias Municipales vigentes se expone que, en base al papel comarca) y turístico de Piedrahita, existe una expansión progresiva del núcleo urbano. Esto se refleja en una necesidad futura de viviendas para residencia permanente y para residencias secundarias que requiere el desarrollo de nuevas zonas de Suelo Urbanizable. Circunstancia que justifica el desarrollo de este Suelo No Urbanizable como Suelo Urbanizable, en respuesta a esta demanda real.

Su ubicación excelente, colindante con el núcleo y limitando con una carretera de acceso, lo convierten en un lugar idóneo para desarrollar una zona urbanizable.

Por otro lado, la zona en la que se localiza Piedrahita es turísticamente muy atractiva, junto a la sierra de Gredos, rodeada de parajes ambientales de gran calidad.

Las dotaciones se establecerán según los estándares del vigente Reglamento de Urbanismo.

B.- El Artículo 30 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León determina las características que debe tener un suelo para determinar su protección:

### CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN

El suelo rústico es el conjunto de terrenos que deben ser protegidos del proceso de urbanización. A tal efecto deben clasificarse como suelo rústico los terrenos que cumplan alguno de los siguientes criterios:

a) Criterio de protección singular. que los terrenos estén sometidos a algún régimen especial de protección incompatible con su urbanización, establecido de acuerdo a la normativa urbanística o a la legislación sobre medio ambiente, aguas, montes, patrimonio cultural, obras públicas, infraestructuras, energía, transportes, comunicaciones, telecomunicaciones u otras normas que justifiquen la protección o establezcan limitaciones de aprovechamiento.

b) Criterio de valor intrínseco: que los terrenos presenten manifiestos valores naturales, culturales o productivos que justifiquen la necesidad de protegerlos o de establecer limitaciones a su aprovechamiento. A tal efecto debe tenerse particularmente en cuenta lo dispuesto en el artículo 17, y deben entenderse como merecedores de protección los valores ambientales, ecológicos, geológicos, litológicos, paisajísticos, científicos, educativos, históricos, artísticos, arqueológicos, etnológicos, turísticos, recreativos, deportivos, agrícolas, ganaderos, forestales y de riqueza natural, así como las formas tradicionales de ocupación humana del territorio, los paisajes resultado de procesos seculares de transformación humana del medio físico y las construcciones e instalaciones vinculadas a la utilización de los recursos naturales.

c) Criterio de recuperación de valores: que los terrenos, habiendo presentado en el pasado alguno de los valores citados en la letra anterior, deban protegerse para facilitar o promover su recuperación, o para evitar una mayor degradación.



d) Criterio de prevención de riesgos: que los terrenos estén amenazados por riesgos naturales o tecnológicos incompatibles con su urbanización, tales como inundación, erosión, hundimiento, deslizamiento, alud, incendio, contaminación o cualquier otro tipo de perturbación del medio ambiente o de la seguridad y salud públicas. A tal efecto debe tenerse especialmente en cuenta lo dispuesto en el artículo 18

e) Criterio de calidad de la urbanización que los terrenos no reúnan condiciones que aseguren que la urbanización alcance un nivel mínimo de calidad. a tal efecto se entiende que los terrenos no reúnen dichas condiciones cuando:

1º. Presenten características topográficas, geológicas, geotécnicas o mecánicas que desaconsejen su urbanización, tales como propensión a los deslizamientos, pendientes fuertes, baja resistencia, expansividad de arcillas o existencia de depósitos o corrientes de aguas subterráneas cuya protección sea necesaria.

2º. Resulten peligrosos para la salud por haber sustentado usos industriales, extractivos, de producción de energía, de depósito o tratamiento de residuos u otros análogos.

3º. Su transformación altere el sistema de asentamientos mediante la formación de nuevos núcleos ajenos a la lógica histórica de ocupación humana del territorio.

4º. Su transformación comprometa el desarrollo urbano futuro o amenace la transición armónica entre el medio urbano y el medio natural.

Este terreno no reúne ninguno de los criterios establecidos por el RUCyL para su clasificación:

- No está sometido a ningún régimen especial de protección de carreteras, medio ambiente ...etc.
- No presenta ningún valor natural, cultural o productivo que deba ser protegido, ni lo ha tenido anteriormente.
- La zona en la que se localiza este terreno no presenta ningún riesgo natural o tecnológico.
- Presenta unas condiciones topográficas, geológicas y geotécnicas que no suponen ningún problema para su urbanización, y sin embargo, si favorecen su desarrollo como Suelo Urbanizable. Sus características de orografía, orientación, vistas, acceso y conexión fácil con las infraestructuras urbanas se suman a los aspectos positivos que presenta este terreno para el cambio de clasificación urbanística del mismo, como Suelo Urbanizable, lo que se debe tener en cuenta para valorar la Modificación que se plantea.

C.- Buena comunicación y proximidad a núcleos urbanos: Como hemos dicho anteriormente, el terreno objeto de esta modificación, es colindante con el núcleo urbano de Piedrahita. Limita con la carretera que conduce a la Hergujuela. Esto supone una circunstancia positiva a favor de su carácter urbanizable.

Por otro lado, el papel comarcal que viene desarrollando Piedrahita, así como su proximidad a otros núcleos urbanos importantes dentro de la provincia, como Barco de Ávila y a la propia capital, Ávila, la convierten en una zona atractiva para establecer una segunda residencia.

D.- Integración en el entorno: No existe ninguna dificultad a este respecto, ya que se trata de un terreno colindante con edificaciones del núcleo urbano. Se cumplirán las ordenanzas correspondientes a esta zona del núcleo urbano, según dictan las N.N.S.S. de Piedrahita, consiguiendo así una integración de las nuevas edificaciones dentro de su entorno.

En la documentación gráfica adjunta se detalla la ubicación de los terrenos respecto del núcleo urbano de Piedrahita. La ordenación detallada del sector se deberá desarrollar con el instrumento de planeamiento de ordenación que corresponda; Plan-Parcial, o bien se podrá recoger en la misma modificación de las Normas Subsidiarias-Municipales.

### 2.3.- ALINEACIONES CARRETERA AV-932

En base al informe de la Sección de Conservación y Explotación de Carreteras del Servicio Territorial de Fomento, se establecen las siguientes alineaciones:

Edificaciones: Mínimo 18 metros desde el borde de la calzada de la carretera (línea blanca de borde).

Cerramientos: Mínimo 10 metros desde el borde de la calzada de la carretera (línea blanca de borde)



#### 2.4.- INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN

Considerando la superficie de la actuación (16.042 m<sup>2</sup>) y el Artículo 122 del RUCYL, en concreto lo relativo a la densidad máxima de población, el número máximo de viviendas a ejecutar sobre la totalidad del sector es de 48 unidades.

Esto supone una actuación de muy escasa entidad, inferior a muchas de las actuaciones que se realizan actualmente en el municipio, por lo que su incidencia en cuanto al suministro y abastecimiento de agua sanitaria, y en cuanto al saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales, queda perfectamente garantizado por las redes Municipales de agua, saneamiento y depuración existentes, tal como informa el Ayuntamiento.

Con respecto al abastecimiento de agua sanitaria, la red municipal discurre por delante de los terrenos a urbanizar, por la carretera AV-932; y con respecto al saneamiento, presenta, así mismo en la misma zona que el abastecimiento, el arranque de uno los colectores de la red municipal, es decir, los puntos de conexión de ambos servicios se encuentran al pie de los terrenos.

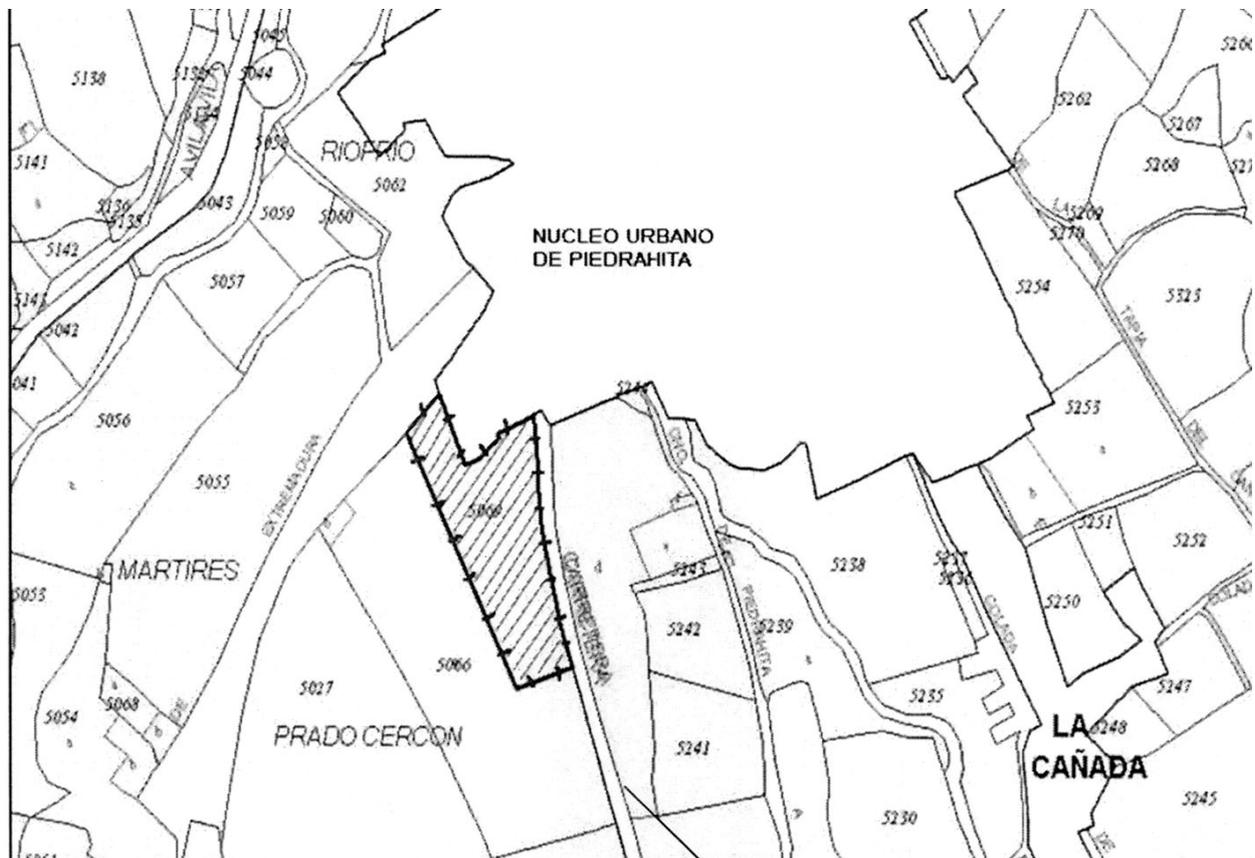
El detalle de las conexiones y sus especificaciones, serán objeto del planeamiento de desarrollo (Plan Parcial), y fundamentalmente del proyecto de urbanización a redactar sobre los terrenos una vez aprobada la modificación.

Por último indicar que las obras a realizar no afectan a ningún cauce ni están situadas dentro de la zona de policía.

#### 2.5.- INFLUENCIA SOBRE EL MODELO TERRITORIAL Y ORDENACIÓN VIGENTE

Consideramos que la influencia sobre la ordenación vigente será nula, teniendo en cuenta que existen servicios urbanos a pie de parcela que serían utilizados para la futura urbanización de los terrenos.

#### 2.6.- DELIMITACIÓN DEL SECTOR



Ctra. a la Herguijuela



3.- NORMATIVA

3.1.- FICHA URBANÍSTICA

Se establecen las bases para el Planeamiento de Desarrollo, mediante la redacción del Plan Parcial, el cual establecerá las ordenanzas urbanísticas de aplicación, bien propias, bien referidas a las contenidas en las Normas Subsidiarias Municipales vigentes, así como el Proyecto de Actuación y Proyecto de Urbanización.

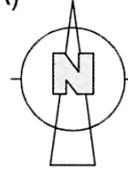
<b>DENOMINACIÓN</b>		<b>LOCALIZACIÓN</b>		<b>SAU-I</b>
SECTOR SAU-I Suelo Urbanizable delimitado		PRADO CURA		
<b>SUPERFICIES ORIENTATIVAS</b>		<b>USOS</b>	PREDOMINANTE: Residencial	
SUP. BRUTA	16.042 m2		PERMITIDOS: Hotelero, hostelero, oficina, garaje, comercio 1ª categoría, deportivo, sanitario, educativo y religioso	
SUP. VIARIO			PROHIBIDOS: Resto	
CESIÓN Z. VERDE	RUCyL			
CESIÓN DOTACIÓN	RUCyL	DENSIDAD MÁX. EDIFICACIÓN	0,50 m2/m2	
SUP. NETA		DENSIDAD DE POBLACIÓN	Máx: 30 vv/ha	
VVDA. PROTECCIÓN PÚBLICA	10%		Mín: 20 vv/ha	
<b>GESTIÓN</b>				
FIGURA NECESARIA	Plan Parcial, Proyecto de Actuación y Proyecto de Urbanización			
PLAZOS	8 años máximo			
PROPIETARIOS	Polígono 10, parcela 5069			
<b>PLANO</b>				



M.A.M. Estudio de Arquitectura S.L.

# SECTOR: SAU-I (FICHA GRÁFICA)

## SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

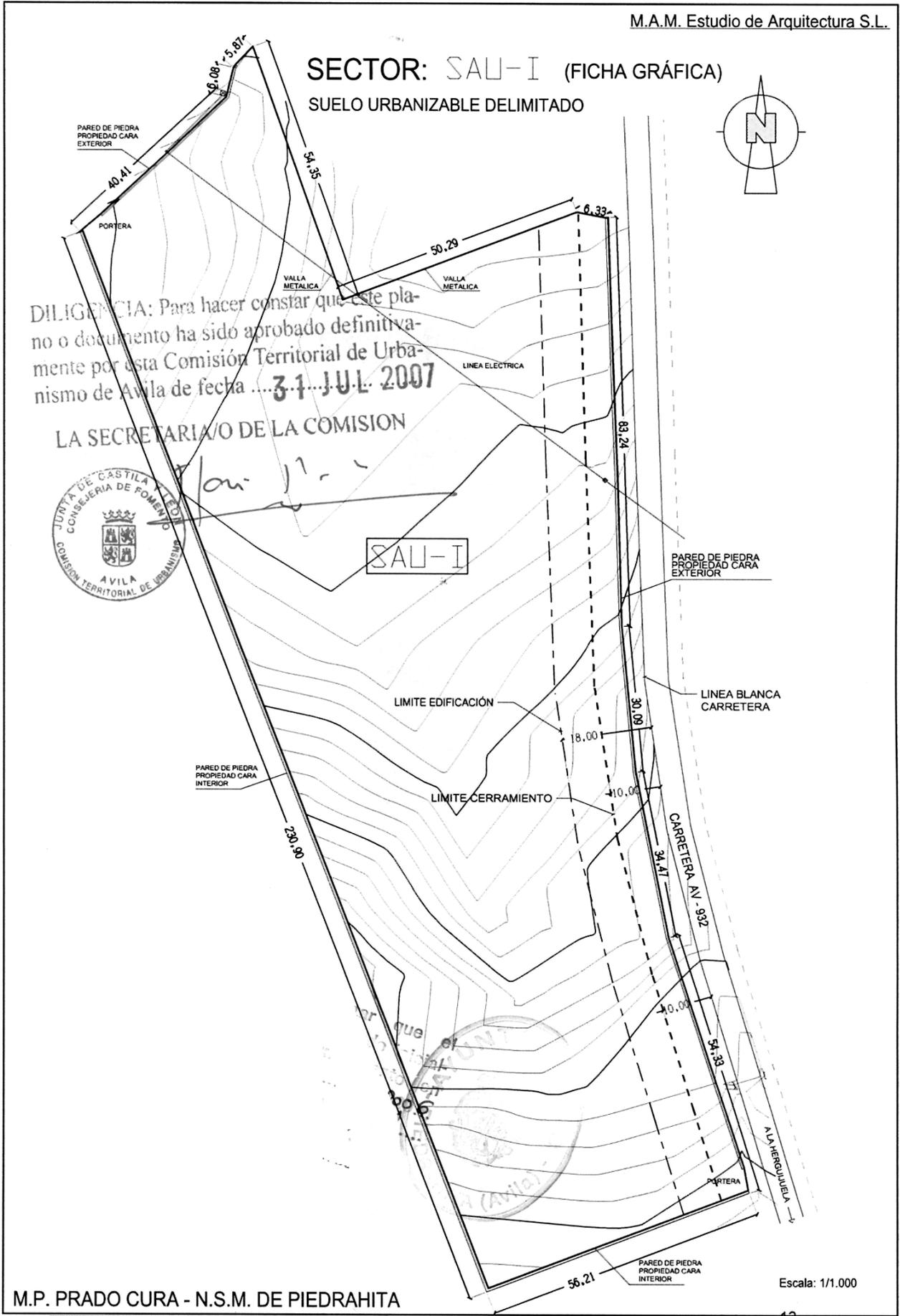


DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila de fecha **31 JUL 2007**

LA SECRETARIA/O DE LA COMISION



SAU-I



M.P. PRADO CURA - N.S.M. DE PIEDRAHITA

Escala: 1/1.000



#### 4.- CONCLUSIÓN

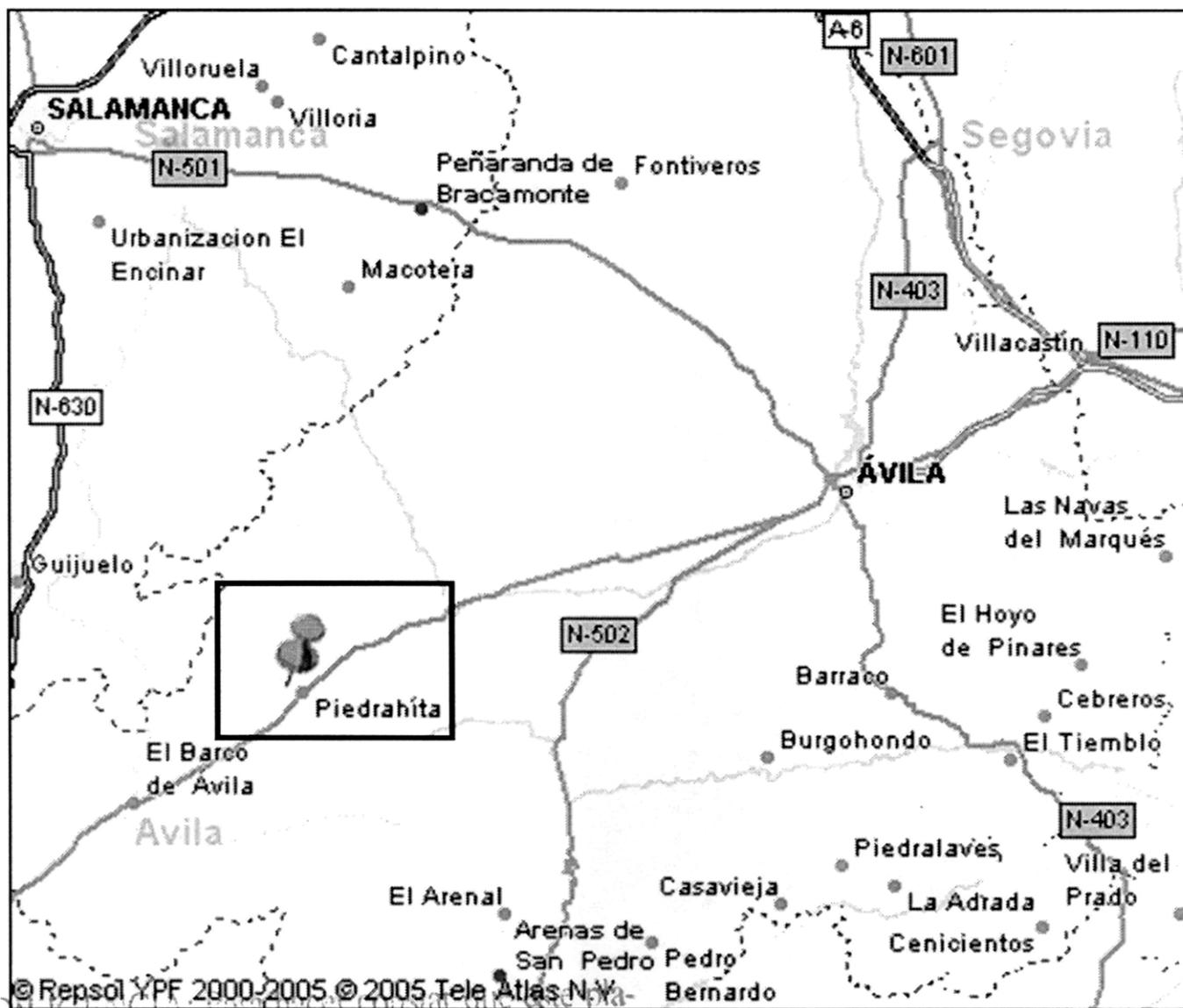
Se considera en cuanto antecede, complementado con los planos de documentación gráfica que comprenden la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Piedrahíta, proporciona la idea completa de la propuesta, estableciendo las bases para cualquier estudio complementario que hubiere de realizarse posteriormente.

Ávila, abril 2007

LA PROPIEDAD, CONSTRUCCIONES LOS QUINTINES C.B.

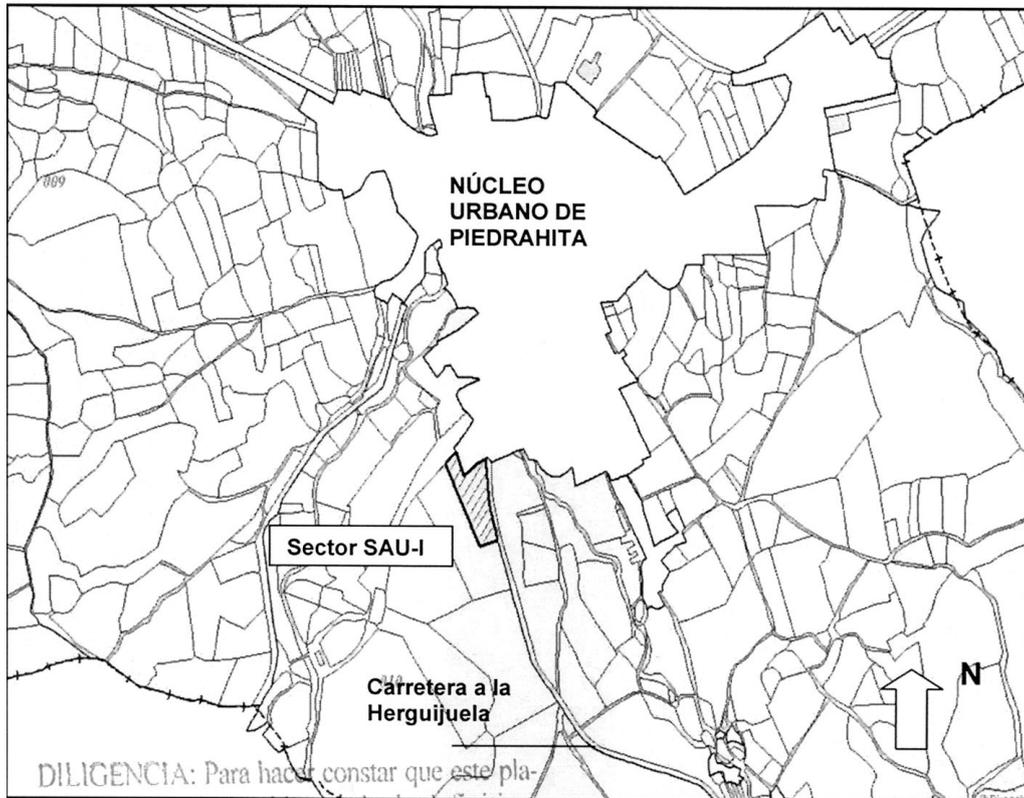
EL ARQUITECTO, *Miguel ángel Medrano Rivilla*

#### SITUACIÓN ÁMBITO PROVINCIAL





### SITUACIÓN DEL SECTOR CON RESPECTO AL NÚCLEO URBANO DE PIEDRAHITA



### DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA



FOTOGRAFÍA AÉREA DE LOS TERRENOS







Número 6.832/07

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**RESOLUCIÓN DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2007, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT: AV-50.375.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO PARA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE MANIOBRAS DENOMINADO "AVES VÁZQUEZ" EN ÁVILA, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Centro de maniobras en caseta prefabricada de hormigón, denominado "Aves Vázquez", dotado de celdas modulares de seccionamiento en SF6. La alimentación se realiza mediante entrada y salida desde la línea a 15 kV denominada "FORD". Longitud.: 20 m. Conductor.: HEPRZ1, 12/20 k.o., 3(1X240) Al.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trá-

mites que señala el Capítulo II del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 12 de noviembre de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 6.836/07

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N° AT.: AV-50.623/ AV-50.624.**

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

**Expediente n°:** AT: AV-50.623/ AV-50.624.

**Peticionario:** PARQUE SOLAR FONTIVEROS SUR C.B.

**Emplazamiento:** Polígono 1, Parcela 102, y Polígono 12, Parcelas 735, 737, 738, 739. Término de FONTIVEROS (Ávila)

**Finalidad:** Infraestructuras comunes para verter la energía eléctrica a producir en 122 plantas fotovoltaicas.



cas con una potencia total de 9.600 kW. a la subestación de Fontiveros.

**Características:** Subestación eléctrica de relación 20/45 kV. El sistema de 45 kV tipo intemperie se diseña con una posición de línea en simple circuito y una posición para banco con dos salidas de 20 kV. Transformador de potencia de 15.000 kVA. Grupo de conexión: Dyn 11. Edificio de control de la subestación. Línea subterránea a 45 kV de 150 metros con origen en la subestación proyectada y final en la subestación de Iberdrola en Fontiveros. Longitud: 150 metros. Conductor: HEPRZ1, 26/45 kV. 3(1x300)Al.

**Presupuesto:** 428.746,00 Euros.

**Se solicita:** Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 09 de noviembre de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 6.856/07

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**RESOLUCIÓN DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2007, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT: AV-50.503/AV-50.504 Y BT-9426.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléc-

trica denominada: PROYECTO DE LINEA SUBTERRÁNEA A 15 KV, CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y REFORMA DE RED DE BAJA TENSIÓN EN SAN ESTEBAN DEL VALLE (ÁVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Soterramiento parcial de la línea "Cuatro villas" entre el CT San Esteban 3, pasando por el nuevo CT proyectado y finalizando en el apoyo 1803. Longitud: 535 metros. Conductor: HEPRZ1, 12/20 Kv, 3(1x150) Al. Centro de transformación en caseta de obra de fábrica. Potencia: 630 KVA. Tensiones: 15.000-230/400 V. Red de BT subterránea. Conductor: RV 0,6/1 Kv. 3x150 + 1x95. Modificación del CT San Esteban 3 (Expediente de origen AT-4478-E)

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 12 de noviembre de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.



Número 6.862/07

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

**A N U N C I O**

La Sociedad de Pastos de Navalperal de Pinares, con domicilio en Avda. del Caudillo, nº 6.- 05240 Navalperal de Pinares (Ávila), ha solicitado la constitución de un coto privado de caza menor con aprovechamiento secundario de caza mayor cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "El Alto".
- Localización: Término municipal de Navalperal de Pinares.
- Descripción: Tiene una superficie de 1.134'96 has. y linda: al Norte, con los términos municipales de Santa María del Cubillo y Ávila; al Este, con la carretera de Cebreros a Santa María del Cubillo; al Sur, con el ferrocarril Madrid-Irún y al Oeste, con los términos de Ávila y El Herradón de Pinares.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 7 de noviembre de 2007.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

Número 6.682/07

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Comisión Territorial de Prevención Ambiental

La Ponencia Técnica de La Comisión Territorial de Prevención Ambiental en sesión celebrada el día 23

de octubre de 2007 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a reserva de los términos que resulten de la aprobación de acta correspondiente en la próxima sesión del órgano colegiado citado, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPTE.- E.I.A. 263/07 INSTALACIÓN INDUSTRIAL PARA LA FABRICACIÓN DE PIEZAS DE POLIÉSTER. Promotor: TAC COMPOSITES AVANZADOS S.L. Término municipal: ARÉVALO.

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha 16 de agosto de 2007 se recibe en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, proyecto y estudio de Impacto Ambiental de Instalación industrial para la fabricación de piezas de poliéster, en el término municipal de Arévalo y promovido por TAC COMPOSITES AVANZADOS, S.L.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I. El citado proyecto consiste en la instalación de una industria para la fabricación de piezas de poliéster en la parcela de suelo urbano nº 251, Paraje "Camino de San Pablo" del término municipal de Arévalo con una superficie de 40.728,77 m<sup>2</sup>.

Las instalaciones constarán de una nave de 160x105 m y las materias primas que utilizará serán fibra de vidrio, fibra de carbono y resinas y generarán residuos tóxicos y peligrosos.

II. Este proyecto está sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental al estar incluido en el apartado 3.3a) del Anexo IV: "Industrias que generen más de 10 Tn anuales de residuos peligrosos" de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

III. El procedimiento para la tramitación del expediente aparece regulado en el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de conformidad con lo establecido en la Disposición Derogatoria única de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental.

Por todo ello

LA PONENCIA TÉCNICA PROPONE A LA COMISIÓN TERRITORIAL DE PREVENCIÓN AMBIENTAL, LO SIGUIENTE:

SOMETER EL EXPEDIENTE (E.I.A. 263/07) AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DURANTE



VEINTE DÍAS HÁBILES EN EL BOLETÍN OFICIAL DE CASTILLA Y LEÓN CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN, PUDIÉNDOSE EXAMINAR Y FORMULAR ALEGACIONES ANTE LA PONENCIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE PREVENCIÓN AMBIENTAL.

Ávila, 29 de octubre de 2007.

El Secretario de la Comisión, *Emilio Macho Martín*.

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 6.934/07

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

#### ANUNCIO DE LICITACIÓN

##### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Diputación Provincial de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- Número de expediente: 01/2007

##### 2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- Descripción del objeto: contrato de consultoría y asistencia para la redacción de estudios de viabilidad para trabajos de conservación por concesión en la red de carreteras de la Diputación de Ávila
- Lugar de ejecución: Ávila
- Plazo de ejecución: cuatro meses

##### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto
- Forma: Concurso

##### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 134.342 euros, IVA incluido.

##### 5.- GARANTÍAS.

Provisional: No se exige

##### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- Entidad: Diputación Provincial de Ávila.
- Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n.
- Localidad y Código Postal: Ávila-05001.
- Teléfono: 920-357162/357150 (Información) / 920-357118 (Obtención documentación).
- Fax: 920357106
- Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

##### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Documentos que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, y que son:

Solvencia económica y financiera:

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera mediante la presentación de informes de las instituciones financieras y, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. Las empresas podrán aportar, sin perjuicio de lo anterior, cualquier otro tipo de documentación que pueda ser considerada medio suficiente de acreditación por parte de la Corporación Provincial.

Solvencia técnica o profesional:

- Relación de trabajos o servicios prestados, relacionados con el objeto del presente contrato, durante los tres años anteriores, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos y privados de los mismos.

- Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato

- Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

##### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

- Fecha límite de presentación: 10 de diciembre de 2007



b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila; Plaza Corral de las Campanas s/n; 05001-Ávila (de 09.00 a 14.00 horas).

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Diputación Provincial de Ávila (Salón de Sesiones).

b) Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n.

c) Localidad: Ávila.

d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 12 de diciembre de 2007, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 12 de diciembre.

e) Hora: 13.00 horas.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Provincial de Licitadores quedarán dispensadas de presentar en los procedimientos contractuales la documentación que haya sido inscrita en dicho Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre actualizada, debiendo aportar únicamente una declaración responsable haciendo constar que los datos obrantes en el citado Registro no han variado.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación correrán a cargo del adjudicatario.

Ávila, 19 de noviembre de 2007.

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras, *Carlos García González*.

Número 6.901/07

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2007.

**ASUNTO ÚNICO:** Se desestimó una proposición planteada por el grupo socialista en la Corporación, relativa a: "Construcción de un Hospital en el Valle del Tiétar".

Ávila, a 12 de noviembre de 2007.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2007.

- Se aprobó el acta de la sesión de 1 de octubre de 2007.

1.- Se dio cuenta de sendas resoluciones de la Presidencia de 23 de agosto y 3 de octubre, relativas a nombramiento de personal eventual.

2.- Aprobar el Plan Provincial 2007, remanentes II.

3.- Aprobar, con carácter inicial, el nuevo Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia.

4.- Aprobar, con carácter inicial, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.- Aprobar, con carácter inicial, la modificación del precio público por suscripciones y venta de ejemplares sueltos del Boletín Oficial de la Provincia.

#### MOCIONES:

1ª Se desestimó una moción presentada por el grupo PSOE: "Propuesta en relación con el programa crecemos".



2ª Se aprobó una moción presentada por el grupo PSOE: "Soterramiento y otras cuestiones en torno a la línea de alta tensión que atravesará el valle Amblés".

3ª Se aprobó una moción presentada por el grupo del Partido Popular: "Construcción de un hospital comarcal en el valle del Tiétar.

Ávila, a 12 de noviembre de 2007.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 6.902/07

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2007.

- Se aprobó el acta de la sesión de 8 de octubre de 2007.

3.- Adjudicar la ejecución de la obra nº 64 FCL 2007.

Dar cuenta de una resolución del diputado delegado del área.

Dar cuenta de un escrito de la Directora General de Cooperación Económica Local.

Aprobar el Fondo de Cooperación Local 2007, remanentes III.

Iniciar expediente de cesión de tramos de carreteras a los ayuntamientos de Arévalo y Navahondilla, resolviendo incidencias en obras correspondientes a los ayuntamientos de Mombeltrán y San Juan del Molinillo.

Aprobar la convocatoria para Cooperación Económica Local 2008.

Autorizar el pago de honorarios a técnicos por redacciones de proyectos, direcciones de obra etc. incluidas en Cooperación Económica Local.

Aprobar distintas certificaciones de obras promovidas por esta Diputación.

4.- Aprobar la formalización de Convenios entre esta Corporación y el Centro Asistencial Santa Teresa

de Arévalo, Autismo de Ávila y el Centro Asistencial San Luis de Palencia.

5.- Aprobar el expediente de enajenación de una finca urbana, propiedad de la Diputación Provincial.

Ávila, a 12 de noviembre de 2007.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2007.

- Se aprobó el acta de la sesión de 24 de octubre de 2007.

1.- Se dio cuenta de una sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo. Recurso de casación nº 565/2004.

2.- No se relacionó expediente alguno.

3.- Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras:

Delegar la contratación de la obra incluida en el Fondo de Cooperación Local 2007.- nº 128, "Casa Turismo Rural", en el Ayuntamiento de Zapardiel de la Cañada.

Autorizar la devolución de la fianza definitiva de la obra "Refuerzo del firme en la carretera provincial AV-P-116 Crespos-Collado de Contreras", incluida en el Plan Plurianual de Carreteras 2005.

Autorizar la devolución de la fianza definitiva de la obra "Refuerzo del firme en la carretera provincial AV-P-1 16 Collado de Contreras-Constanzana", incluida en el Plan Plurianual de Carreteras 2005.

Aprobar distintas certificaciones de obras ejecutadas en vías provinciales, quedando otras sobre la mesa.

4.- Aprobar concesión de subvenciones a distintos ayuntamientos de la provincia afectados por la plaga de "topillos".

Aprobar la propuesta de ejecución del programa SEO/BirdLife.



Aprobar la concesión de dos talleres de empleo en las localidades de Casillas y El Hornillo, estableciendo las condiciones para su instalación.

Adoptar distintos acuerdos en relación con el mantenimiento del vivero de El Hornillo.

Conceder al Ayuntamiento de Pajares de Adaja una subvención para colaborar en los gastos de organización de la Jornada de Intercambio de las Agrupaciones de Protección Civil de la Provincia.

5.- Aprobar el Programa Fiestas Patronales en Apoyo a la Cultura Abulense.

Aprobar el Programa Naturávilva.

Aprobar el Programa Exposiciones: VI Muestra de Arte Abulense.

6.- Aprobar un Convenio a suscribir entre la Diputación Provincial de Ávila y la empresa ONIS Comunicación para la producción de un capítulo del programa "Rutas de España" sobre la provincia de Ávila.

Conceder al Ayuntamiento de Navalunga una subvención para los gastos de organización del Trofeo de Mountain bike "Diputación de Ávila".

Ávila, a 12 de noviembre de 2007.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 6.516/07

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

#### EDICTO

D. JINPENG NI, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de VENTA DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN, situada en la C/ DOCTOR FLEMING, 4 de esta ciudad, expediente nº 218/2007.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8

de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 17 de octubre de 2007.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 6.519/07

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

#### EDICTO

D. ALBERTO ALVAREZ DE TOLEDO RODRIGUEZ-PONGA en nombre y representación de VALDUEZA ERIL ASOCIADOS, S.L. ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de TRASTEROS situada en el PARQUE EMPRESARIAL EL PINAR DE LAS HERVENCIAS, PARCELA 48 de ÁVILA expediente nº 241/2007.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 25 de octubre de 2007.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.



Número 6.844/07

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ÁVILA****ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 9 noviembre de dos mil siete, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

**“CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR PP 10 “MOLINILLO”.**

**PROMOTORES:** JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR P.P. 10 “MOLINILLO”. Rpte. Don Luis Duque Alegre. C/ Duque de Alba nº 6, Portal 2, 3º. 05001 Ávila.

**EMPLAZAMIENTO:** SECTOR PP 10 “MOLINILLO” DEL PGOU.

**PROPIETARIOS:** ITEVAR S.A. C/ Capitán Haya nº 23, escalera 1, 4º-2. Madrid. HERMENEGILDO PROMOCIONES S.L. C/ Antonio Machado nº 9, entreplanta, oficina nº 2. 09004 Burgos.- Don José Martín Hernández. C/ Pílon nº 30. Muñana (Ávila). Doña María del Carmen Martín Hernández. C/ General Mola nº 17. Muñana (Ávila).- Doña María Ángeles Martín Hernández. C/ Valle Amblés nº 3, 3º-2 Muñana (Ávila). Doña María Dolores Martín Hernández. C/ General Mola nº 8. Muñana (Ávila).- Don Jesús Martín Hernández. C/ Pílon nº 8 Muñana (Ávila).- Don Daniel Corbacho Barrenechea. C/ Arévalo nº 2, 4º 1. 05001 Ávila.- Doña Concepción Corbacho Barrenechea. C/ Nuestra Señora de Sonsoles nº 57. Ávila.- Don Antonio María Barba Travesedo y Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez C/ Gabriel y Galán, nº 4 05001 Ávila - Doña Myriam Teresa Barba Travesedo. Paseo de la Estación nº 14 Ávila.- Doña María del Rocío Barba Travesedo. C/ Gabriel y Galán nº 4. 05001 Ávila.- Doña María Paloma Barba Travesedo, c/ Lagasca, nº 74. Madrid - Doña María del Rocío de Travesedo Jiménez Arenas. C/ Santa Engracia nº 10. 28010 Madrid.- Don Manuel Crespí de Valldaura Travesedo. C/ 3, Urbanización Los Arroyos, nº 102. 28292 El Escorial.- Don Juan-José Crespí de Valldaura Travesedo. Avda. Nazaret nº 3. 28010 Madrid. Don Pablo Crespí de Valldaura Travesedo. C/ Miguel Ángel nº 4. 28010 Madrid.- Don Carlos Crespí de Valldaura Travesedo. C/ Santa Cruz de Marcenado nº 4. 28015 Madrid.- Don Santiago Crespí de Valldaura Travesedo.

C/ Santa Cruz de Marcenado nº 4 28015 Madrid.- Don Cristóbal Crespí de Valldaura Travesedo. C/ Santa Cruz de Marcenado, nº 4. 28015 Madrid. PROBARTRA, S.L. C/ Gabriel y Galán nº 4. 05001 Ávila.- FUNDACIÓN ASOCIACIÓN DE MISERICORDIA DE ÁVILA. Plaza de San Nicolás, nº 1 Ávila.- BARSIL, S.L.U. Pº Santo Tomas nº 4. 05003 Ávila.

**TERRENOS AFECTADOS:** 1. URBANA. TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al Tomo 2.255, libro 764 de Ávila, folio 34, finca número 3.212. REFERENCIA CATASTRAL: 7 9 0 5 5 0 5 U L 5 0 8 0 N 0 0 0 3 B B , 7905505UL5080N0002LL, y 7905505UL5080N0001KK. 2.- URBANA. TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 1.923, libro 550 de Ávila, folio 164, finca número 3.327. REFERENCIA CATASTRAL: 7905504UL5080N0001OK. 3.- URBANA. TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1.718, libro 449 de Ávila, folio 217, finca 1.135. REFERENCIA CATASTRAL: 7905503ULS080N0001MK. 4.- URBANA. TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 495, libro 30 de Ávila, folio 58, finca número 905, inscripción 8ª. REFERENCIA CATASTRAL: 7905502UL5080N0001FK. 5: URBANA. TIERRA. inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 1.148; libro 90 de Ávila, folio 26, finca número 5.202, inscripción 2ª. REFERENCIA CATASTRAL: 7902701UL5070S0001ZX.

**ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS:** - Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento. IBERDROLA. Paseo de la Estación nº 7. 37004 Salamanca.

Vista la escritura pública de constitución de la Junta de Compensación denominada “MOLINILLO PP. 10”, otorgada con fecha 18 de octubre de 2007, ante el Notario Don Francisco Ríos Dávila, con el nº 2131 de su protocolo.

Examinado el expediente, y considerando los siguientes antecedentes y fundamentos de derecho:

**I.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ESTATUTOS POR LOS QUE SE REGIRÁ LA JUNTA DE COMPENSACIÓN.-** La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de septiembre de 2007, acordó:



Primero.- Aprobar el Proyecto de Estatutos por las que habrá de regirse la Junta de Compensación del Plan Parcial PP10 "MOLINILLO", presentado por el Conjunto de Propietarios de los terrenos afectados.

Transcurrido un mes desde la publicación del presente acuerdo, o bien con anterioridad, los propietarios deberán ratificar mediante escritura la constitución pública de la Junta de Compensación, la cual adquirirá personalidad jurídica una vez inscrita en el Registro de Urbanismo de Castilla y León y cuya inscripción deberá notificarse al Ayuntamiento y al Registro de la Propiedad.

Segundo.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del expediente a los titulares registrales y catastrales de los terrenos afectados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el caso de que aparezcan nuevos interesados en el expediente se retrotraerán las actuaciones al trámite de audiencia para los mismos.

Tercero. Una vez practicadas las notificaciones correspondientes y sea firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación, en un plazo de tres meses el urbanizador depositará el Proyecto de Actuación en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan, procediendo a la efectiva inscripción del mismo conforme establece el RD 1093/97 de 14 de julio (BOE 23/07/97). A tal efecto, queda facultado el Sr. Alcalde para la realización de cuantas operaciones materiales, técnicas y jurídicas resulten necesarias, tendentes a producir dicha inscripción registral, formalizando al efecto cuantos documentos sean precisos.

**II: NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS.-** El acuerdo de aprobación de los Estatutos fue notificado a través de su representante a los propietarios afectados que constan en el Registro de la Propiedad y en el Catastro. Igualmente fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 191 de 1 de octubre de 2007.

**III.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN.-** La constitución de la Junta de Compensación del sector se ha producido con la formalización de la escritura pública otorgada por los propietarios mayoritarios y/o titulares de derechos, en los términos recogidos en la escritura con fecha 18 de octubre de 2007, ante el Notario Don Francisco Ríos Dávila, con el nº 2131 de su protocolo.

VISTOS los arts. 80 a 82, y concordantes, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 193 de su Reglamento, así como la

normativa aplicable y demás disposiciones de carácter general.

**POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO POR UNANIMIDAD, ACORDÓ:**

**Primero.** Declarar constituida La Junta de Compensación que ejecutará el desarrollo del sector PP10 "MOLINILLO" conforme el Plan Parcial aprobado al efecto con fecha 27 de abril de 2007 (BOP nº 98 de 22/05/07), según se recoge en la escritura otorgada el 18 de octubre de 2007, ante el Notario Don Francisco Ríos Dávila, con el nº 2131 de su protocolo, sin perjuicio de la responsabilidad de los otorgantes sobre la veracidad de las declaraciones contenidas en la misma, y de la tramitación subsiguiente del correspondiente Proyecto de Actuación. Todo ello en los términos en que resultaron aprobados los estatutos por los que se regirá la Junta de Compensación conforme lo resuelto por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de mayo de 2007 (BOP 30/05/2007). En su virtud la Junta de Compensación, representada por el órgano directivo de la misma con representación del Ayuntamiento, asumirá el papel de urbanizador.

**Segundo.-** La Junta de Compensación tendrá naturaleza administrativa, personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Contra sus acuerdos podrá interponerse recurso ordinario ante el Ayuntamiento.

**Tercero.-** La Junta de Compensación actuará como fiduciaria con pleno poder dispositivo sobre las fincas de sus miembros, sin más limitaciones que las señaladas en los Estatutos. La constitución de la Junta supone la vinculación de los terrenos de sus miembros al pago de los gastos de urbanización que les correspondan. Cuando algún miembro incumpla sus obligaciones, el Ayuntamiento podrá exigir el pago de las cantidades adeudadas por vía de apremio y en último extremo expropiar sus derechos en beneficio de la Junta.

**Cuarto.-** No podrá acordarse la disolución de la Junta de Compensación hasta que ésta no haya cumplido todos sus compromisos de gestión urbanística.

**Quinto.** Remitir copia de la escritura pública de constitución de la Junta de Compensación para su inscripción en el registro de entidades públicas colaboradoras obrante en la Comisión Territorial de Urbanismo (art. 193.1.g) RUCyL, y art. 2.2.f. Decreto 146/2000-BOCyL 4/07/00).

**Sexto.-** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se lleva



rá a cabo por los promotores del expediente, quienes deberán sufragar los gastos correspondientes.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 12 de noviembre de 2007.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 6.943/07

## AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2007 acordó:

- Modificación general de ordenanzas fiscales.
- Imposición y ordenación de la tasa municipal de celebraciones nupciales de matrimonios civiles.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se expone al público a efecto de que por los interesados se pueda examinar y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento.

C) Órgano ante el que se da: Ayuntamiento en Pleno.

Si durante el citado período no se presentarán reclamaciones, los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

Candeleda, a 20 de noviembre de 2007.

La! Alcaldesa, *Rosa M<sup>a</sup> Sánchez*.

Número 6.868/07

## AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS

### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2.007, acordó:

LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE:

- **Tasa por ocupación de terreno de uso público con mesas, sillas, toldos y marquesinas con finalidad lucrativa.**

Se modificó el artículo 6, quedando:

La cuantía de la Tasa reguladora en la presente Ordenanza, será la fijada en la tarifa siguiente:

a.- Por cada Mesa instalada: 10 € cada mes.

b.- por cada Toldo, Marquesina o Recinto: 2 €/m<sup>2</sup> cada mes.

- **Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana.**

**Artículo 1.-** La presente ordenanza fiscal se dicta por el Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas en uso de las facultades que atribuye el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1.985 de dos de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y para cumplir con lo que dispone el artículo 15.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales

**Artículo 2.** Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

a.- Los de naturaleza urbana, cuya cuota líquida sea inferior a 3 euros.



b.- Los de naturaleza rústica, en el caso que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la suma de las parcelas reales situadas en el término municipal sea inferior a 6 €.

CREACIÓN DE ORDENANZA

- Reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

SUPRESIÓN DE ORDENANZA

- Tasa por otorgamiento de licencias.

Durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOP, podrán los interesados examinar los expedientes y, en su caso formular por escrito las alegaciones o sugerencias que estimen pertinentes, advirtiéndose que en el supuesto de que durante dicho plazo no se presentaren reclamaciones, los acuerdos provisionales se elevarán a definitivos, sin necesidad de nuevo trámite.

En Santo Domingo de las Posadas, a 12 de noviembre de 2007.

La Alcaldesa, *María Teresa Resina González*.

Número 6.865/07

**AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO**

**EDICTO**

Aprobado inicialmente por la Corporación de mi Presidencia el Expediente nº 1 de Modificación de Créditos en el Presupuesto en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulara ninguna reclamación el Expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el Acuerdo de aprobación inicial.

En Riofrío, a 8 de noviembre de 2007.

La Alcaldesa, *Remedios San Segundo Muñoz*.

Número 6.824/07

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA**

**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Ávila, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2007, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de las instalaciones no destinadas a vivienda en casco urbano, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villanueva de Ávila, a 14 de noviembre de 2007.

El Alcalde, *Pedro García Díaz*.

Número 6.869/07

**AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA**

**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2007, acordó la imposición y aprobación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- 1.- Tasa por suministro de agua potable
- 2.- Tasa por recogida de basuras
- 3.- Tasa reguladora del uso del frontón

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de



las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público a efectos de que por los interesados se puedan examinar y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, con sujeción a los siguientes trámites.

A) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones:

B) Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

C) Oficina de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento.

D) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Si durante el citado período no se presentaran reclamaciones, los acuerdos provisionales se elevarán a definitivos, publicándose el texto íntegro de las ordenanzas con sus modificaciones.

Mingorría, a 9 de noviembre de 2007

La Alcaldesa, *Ana Isabel Sanchidrián González*

Número 6.871/07

## AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

### ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el art 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el expediente de generación de Crédito 1/2007, financiado mediante mayores ingresos, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de fecha.

Los interesados legitimados y por los motivos taxativamente expuestos en el art. 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de éste Anuncio en el B.O.P. de Ávila.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Padiernos a 14 de Noviembre de 2007

El Alcalde, *Gregorio Crespo Garro*

Número 6.895/07

## AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

### CORRECCIÓN DE ERRORES

Detectado en el anuncio número 5.190/07, del Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 168, relativo al expediente número 2112007 iniciado a instancia de D. Ignacio Jiménez Soto, para la obtención de licencia ambiental para el desarrollo de una actividad ganadera de vacuno de cebo en esta localidad, se publica el presente para su subsanación:

#### Donde dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 11/2006, de 8 de abril;..."

#### Debe decir:

"Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo;..."

Detectado en el anuncio número 6.521/07 del Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 223, relativo a la obtención de licencia ambiental,

#### Donde dice: Francisco Pérez Díaz

Corral Doméstico

Emplazamiento: Polígono 11, Parcela 5322

Piedrahíta Ávila

#### Debe decir: Jesús Álvarez Rodríguez

Corral Doméstico

Emplazamiento: Polígono 11, Parcela 5322

Piedrahíta Ávila

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Piedrahíta, a 14 de Noviembre de 2007

El Alcalde-Presidente, *Federico Martín Blanco*



Número 6.896/07

## AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS

### ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, celebrado el día 13 DE NOVIEMBRE de 2007 se aprobó inicialmente el expediente modificación tarifa de la Ordenanza fiscal de la tasa de abastecimiento de agua, sepultura, licencia de obras, balcones, toldos etc, puestos, casetas, de este Municipio.

De conformidad con lo establecido en el Art. 171 del TR de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo el expediente se ha expuesto al publico para que, por los interesados legítimos, pudieran presentar, por escrito, las alegaciones y reclamaciones que estimaran pertinentes, en el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP de Ávila de fecha 26 de abril de 2006, ante el pleno de este Ayuntamiento, en la Secretaría municipal, en horario de atención al publico.

Transcurrido dicho periodo de tiempo sin que se hallan presentado reclamaciones, el acuerdo ha quedado devengado automáticamente en definitivo, por lo que se reproduce texto integro de la modificación provisionalmente aprobada.

Tornadizos de Ávila a 14 de noviembre de 2007.

La Alcaldesa, *María Isabel Macías López*

Número 6.924/07

## AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de El Arenal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2007, acordó la aprobación provisional de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

Ordenanza reguladora de la Tasa por expedición de Documentos Administrativos.

Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales.

Ordenanza reguladora del Precio Público por utilización del Servicio de Aula Infantil.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El Arenal, 5 de noviembre de 2007.

El Alcalde, *Jose Luis Toitiño Vinuesa*

Número 6.929/07

## AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

### ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, celebrado el día 7 DE NOVIEMBRE de 2007 se aprobó inicialmente el expediente modificación tarifa de la Ordenanza fiscal de la tasa de abastecimiento de agua de este Municipio.

De conformidad con lo establecido en el Art. 171 del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo el expediente se ha expuesto al publico para que, por los interesados legítimos, pudieran presentar, por escrito, las alegaciones y reclamaciones que estimaran pertinentes, en el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP de Ávila de fecha 26 de abril de 2006, ante el pleno de este Ayuntamiento, en la Secretaría municipal, en horario de atención al publico.

Transcurrido dicho periodo de tiempo sin que se hallan presentado reclamaciones, el acuerdo ha quedado devengado automáticamente en definitivo, por lo que se reproduce texto integro de la modificación provisionalmente aprobada. Riofrío a 9 de noviembre de 2007

La Alcaldesa, *Remedios San Segundo Muñoz*



Número 6.939/07

## AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

### ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y a los efectos del artículo 168 y s.s. del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público, el Expediente Número 1/07 de Suplemento de Crédito, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2007.

Los interesados que menciona el Artículo 170 del citado cuerpo legal, y conforme a las causas que en el mismo se indican podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación.

A) Plazo de admisión: quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

C) Organismo ante el que se reclama. Ayuntamiento Pleno.

D) En el supuesto de que no se presenten reclamaciones contra el expediente en el plazo citado, se entenderá en el plazo citado, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo.

Sotillo de la Adrada, 20 de noviembre de 2007.

La Alcaldesa, *María Jesús Broncano Díaz*.

Número 6.941/07

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remi-

te el art. 177.2 del citado Texto Refundido, y art. 20.1 al que se remite el 38.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente nº 1/2007 de Suplementos de Créditos y concesión de crédito extraordinario que afecta al vigente presupuesto, y que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión de fecha 19/11/07, financiado con cargo a nuevos ingresos no previstos en el Presupuesto vigente y al Remanente Liquidado de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2.006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 170.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General,

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Santa María del Tiétar a 20 de Noviembre de 2.007

El Alcalde, *Jose Ramón Sánchez Guerra*

Número 6.379/07

## AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

### EDICTO

Por D. EVENCIO SANZ VALERO, en su propio nombre, con domicilio a efectos de notificaciones en Pº Alameda, nº 8 ARÉVALO (ÁVILA), se tiene solicitada en este Ayuntamiento Licencia Ambiental, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo de la Junta de Castilla y León, para la legalización de explotación de GANADO PORCINO IBÉRICO ciclo cerrado, instalación que tiene construida en finca rústica nº 37, polígono 1 de este término Municipal.

Por lo que a tenor del artículo 7 de expresada Ley, se hace público por plazo de veinte días hábiles con-



tados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., para que, aquellos interesados que pudieran resultar afectados de algún modo por la instalación indicada, puedan formular por escrito ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, las alegaciones y observaciones que consideren oportunas.

Aldeaseca, 8 de Octubre de 2007.

El Alcalde-Presidente, *Jesús J. Izquierdo Callejo*.

---

Número 6.766/07

## AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ

### ANUNCIO

La Corporación en Sesión Ordinaria de 7-11-2007 adoptó acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2 del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras del siguiente tenor literal:

La Corporación, emitidos los informes oportunos, tras debate y por unanimidad que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros adopta acuerdo de fijar las siguientes bonificaciones, añadiendo el punto 5 al artículo 4 de la Ordenanza Fiscal nº 2 del I.C.I.O.

a) Una bonificación del 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

b) Una bonificación del 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

Se expone al público a tenor del art. 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, por plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP a efectos de alegaciones por escrito ante el Pleno. El acuerdo será definitivo caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones. Se podrá interponer recurso contencioso administrativo a partir de la publicación en la forma y plazos de la jurisdicción contencioso administrativa.

Aldeanueva de Santa Cruz, a 8 de Noviembre de 2007.

El Alcalde, *José Martín Jiménez*.

---

Número 6.694/07

## AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

### ANUNCIO

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a la publicación del contenido de distintos decretos y acuerdos del Ayuntamiento.

- Decretos de la Alcaldía de 21 de junio de 2007, por los que se nombra Ttes. De Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno a los siguientes concejales:

- D. Urbano Blázquez Jiménez, 1º Tte. De Alcalde.
- D. Juan Carlos Varas Ríos, 2º Tte. De Alcalde.
- Dª Susana Varas Yaguez, 3º Tte. De Alcalde.

- Decreto de 22 de junio de 2007, por el que la Alcaldía delega en la Junta de Gobierno las siguientes competencias del art. 21.1. de la Ley 7/1985:

- Las previstas en el apartado d.
- Las previstas en el apartado f, reservándose la disposición de gastos de hasta 1.000 €.
- Las previstas en el apartado g
- Las previstas en el apartado h
- Las previstas en el apartado i
- Las previstas en el apartado j
- Las previstas en el apartado k
- Las previstas en el apartado n
- Las previstas en el apartado ñ
- Las previstas en el apartado o



- Las previstas en el apartado p
- Las previstas en el apartado q
- Las previstas en el apartado r
- Las previstas en el apartado s

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 26 de junio de 2007, por el que se fijan las retribuciones de la Alcaldía en 32.345,60 €/año con el 50 % de dedicación.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 26 de junio, por el que se fija la cantidad de 20 € por cada asistencia a los órganos colegiados, realizada por los concejales sin dedicación.

El Tiemblo, a 5 de noviembre de 2007.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.

---

Número 6.699/07

## AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

### ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno con fecha 30 de Octubre de 2007, se tomó en consideración la Memoria justificativa relativa a la prestación por parte del Ayuntamiento del servicio público de explotación de la línea regular de viajeros: Las Navas - Estación FF.CC, junto con el proyecto de Reglamento del servicio, así como la documentación complementaria anexa, sometiéndose a información pública por plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se establece la forma de gestión directa.

Durante este plazo se podrá examinar por los particulares y Entidades en las dependencias municipales, a efectos de que se formulen las observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Las Navas del Marqués, a 5 de Noviembre de 2007.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García*.

Número 6.414/07

## AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

### EDICTO

Por don Ahmed El Harchi, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Carnicería y Frutería, en local sito en calle Castillejos, número 5 de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar alegaciones por escrito en el registro general de este Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cebreros, a 7 de noviembre de 2007.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

---

Número 6.484/07

## AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

### ANUNCIO

D. Juan Ramón Chinarro Serrano, ha solicitado licencia urbanística para construcción de nave agrícola en El Raso, en parcela 68 del polígono 31 de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS HÁBILES, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 6 de julio de 2007.

La Alcaldesa, *Rosa María Sánchez Infante*.

**ADMINISTRACIÓN DE  
JUSTICIA**

Número 6.922/07

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
Nº 1 DE ÁVILA****EDICTO**

D./DÑA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ÁVILA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 460/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Ávila, a 20 de abril de 2007.

El Ilmo. Sr. D. Gonzalo Dorda Amat, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Ávila y su Partido Judicial, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos con el nº 55/2007, por una presunta falta de hurto, en el que comparece el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como denunciante D. Juan Antonio Rubio Grande, y como denunciados Antonio Pardo Silva y Emilio Silva Navarro.

Fallo

Que debo condenar y condeno a D. Antonio Pardo Silva y a D. Emilio Silva Navarro, a la pena de un mes de multa a razón de seis euros diarios, por una falta de hurto en grado de tentativa, con la responsabilidad personal subsidiaria de cumplimiento de un día de privación de libertad por cada dos días de impago de la multa impuesta, más las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Ávila en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación. Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expedido la presente en ÁVILA, a veintiséis de octubre de dos mil siete.

El/La Secretario, *Illegible*.

Número 6.858/07

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA****EDICTO**

DON MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 580/2007 a instancia de JULIA REVIEJO RUBIANO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA SOLAR: en el Tiemblo (Ávila), en calle Alberche nº 36, de extensión superficial, según reciente medición catastral, cuatro mil doscientos treinta y tres metros cuadrados (4.233 m<sup>2</sup>) y que linda: por la derecha entrando, con inmueble señalado con el nº 34 de la calle Alberche, de referencia catastral nº 2955001; fondo, con inmueble le de la calle Navayuso nº 9, de referencia catastral 3055702 y de la calle Alberche nº 38, de referencia catastral 2954702; izquierda con éste último inmueble; y frente con calle de su situación. REFERENCIA CATASTRAL 2954701UK7725S0001EH.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a ocho de noviembre de dos mil siete.

El Magistrado Juez, *Illegible*.

Número 6.867/07

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA Nº 1 DE ARÉVALO****EDICTO**

DOÑA ROCIO ESGUEVA PÉREZ, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARÉVALO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO.



REANUDACIÓN DEL TRACTO 354/2007 a instancia de EUSTAQUIO ROBLEDO GUTIÉRREZ, ANDREA ALBA GONZÁLEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca Urbana sita en Rasueros (Ávila) en la calle Madrid nº 7 según actual catastro, con una superficie de suelo de 435 metros cuadrados, consta de dos patios y almacenes con mas de 60 años de antigüedad de baja calidad: almacén con 85 metros cuadrados y almacén con 235,5 metros cuadrados más bajo cubierta en ruinas. Linda: frente con calle de su situación; derecha entrando, Carretera de San Cristóbal (antes ronda del Pueblo o Cebolla); izquierda, finca nº 5 de la calle Madrid, de Florentino Nieto Rubio; y espalda finca nº 16 de la Carretera de San Cristóbal de María Salome Zurdo de la Fuente y finca nº 18 de Carretera de San Cristóbal de Martiniano Molinero Herrero.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los posibles e ignorados herederos de JOSE MARÍA ALBA GONZÁLEZ, PABLO ALBA GONZÁLEZ y PATRICIO ALBA GONZÁLEZ, cuyo domicilio se desconoce para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arévalo, a treinta de octubre de dos mil siete.  
El/La Secretario, *llegible*.

Número 6.658/07

## JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 29/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ADRIÁN MORARIU contra la empresa TSM. PERFORACIONES Y VOLADURAS S.L, se ha dictado la siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

Se declara insolvente provisional a TSM. PERFORACIONES Y VOLADURAS S.L por ahora y sin perjuicio y a los solos efectos de esta ejecución por la cantidad de 3810'44 euros, de principal y la de 667 euros, de intereses y costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes al de su notificación. Y hecho procedáse al cierre y archivo de las presentes actuaciones.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a TSM. PERFORACIONES Y VOLADURAS S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *llegible*.

## PARTICULAR

Número 6.890/07

## CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ARÉVALO

### ANUNCIO

Plazo de Cobro Voluntario de Recibos de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Arévalo hasta el cinco de diciembre.

Al día siguiente se abre el cobro vía ejecutiva.

Información en la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Arévalo. Plaza del Salvador, 2 2º. D.

Teléfono: 920 30 00 72.

El Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Arévalo, *Florentino Cuesta García*.